

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisiciones.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesos que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cilo, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de los mismos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 337 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10824

RODRIGO ANDREU, Francisco; natural de Obón, partido de Montalbán, provincia de Teruel, de estado soltero, oficio pastor, de veinticinco años de edad, estatura 1,72 metro; sus señas: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, ala nasal; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Obón, provincia de Teruel, procedido por la falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el propio Teniente del Batallón seguida Reserva de Teruel, número 59, Juez instructor de dicho Cuadro, D. Angelino Jiménez Sánchez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Teruel, 10 de Octubre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Angelino Jiménez.

JG—4798

10825

RODRIGUEZ GATO, José, hijo de Valentín y María, natural de Oro, provincia de Lugo, soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en el citado pueblo de su naturaleza, y acusado de la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Angelino Lacesa y Agustín, Capitán del 6.^o Regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en Valladolid.—Valladolid, 9 de Octubre de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Angelino Lacesa.

JG—4809

10826

RUBIO DIAZ, Leandro; de cincuenta años, casado, de profesión carpintero, hijo de Basilio y Catañas, natural de Cervera del Río Alhama, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de San Félix, número 9, principal; procedido por juegues pichibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Demarcación, número 24, al objeto de testificar el auto de proscripción y llevar á efecto su prisión.

10754

10827

RUMO GRACIA, Joaquín; hijo de Nicanor y Pura, natural de Salillas de Jálón, casado, Veterinario, de treinta y cuatro años; de matrimonio últimamente en Valladolid, calle Vega, números 4 y 10; procedido por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid.

10828

RUIZ ARGUÑES, Manuel; casado, empleado, de treinta y seis años de edad, figura regular, de complejión robusta, moreno, con bigote, visto elegante, con sombrero, tiene una cicatriz pequeña en el pómulo derecho; domiciliado en Valladolid, según se cree, por tener en el mismo su esposa; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona a responder de los cargos que le resultan en dicha causa y constituyese en prisión.

10779

10829

RUIZ BLIESA, Baltasar, vecinal de Puerto Lumbreras, soltero, jornalero, de carenta y siete años; domiciliado últimamente en Lineras; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

10831

10830

SANTAMARÍA SOLANAS, Eugenio, natural y vecino de Castiñón de Mengíbar; natural y vecino de Castiñón de Mengíbar, casado, esquilador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por lesiones y muerte subsigiente en Nicolasa Díaz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en dicha causa.

10830

10831

SEJAS GARVÍDE, Juan, hijo de Manuel y Eugenio, natural de Jaén, Ayuntamiento de Jaén, provincia de Jaén, soltero, jornalero, de veintidós años, estatura 1,71 metros; domiciliado últimamente en Mavarriz (Navarra), a quien se lo instruye causa por delito de deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del 13.^o Regimiento montaño de Artillería, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde. Logroño, 10 de Octubre de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Mario de Manueles.

JG—4802

10832

TAGARRO MARTÍNEZ, Simeón, natural de Páramo, en la Bañeza, casado, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, hijo de José y María; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

10752

10833

Una gitana llamada Aurora, casada, de veinte a os, estatura regular, morena, visto reflejo encarnado y mancha en Manilla negra; domiciliada últimamente en Alientos, calle del Gallo, número 23; procesada por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gatastaica.

10802

10834

Una gitana llamada Victoria, casada de cuarenta a os, estatura alta, gorda, pieles de veinticinco, visto roja fuerte y destrozada y va descubierta; domiciliada últimamente en Alientos, calle del Gallo, número 23; procesada por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cocentaina.

10503

10835

Una gitana llamada María, casada, de cuarenta años, estatura regular, color rojizo, pelo clara vista reflejo blanco y negro y mancha blanca; de mediana estatura 1,65; procesada por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cocentaina.

10801

10836

CHRUTIC LANDERA, José, natural de Bilbao, soltero, profesión pescador, de veintidós años, hijo de Ildefonso y Pasquala; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Galdakao, para ser cumplida orden. La Rioja 14 Logroño, 10799

10837

VALIENPE OGORRIETA, Jesús, natural de Ercina (Vizcaya), de veinticinco años, soltero, profesión desempleado, de dieciocho años, hijo de Juan y Begoña; domiciliado últimamente en Vizcaya en Núñez de Arce, número 14; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Getxo, de la Corte.

10830

10838

VALLER LAURET, Rosendo; hijo de Rosendo y Macarena, natural de Barrio de la villa de Valencia, de estado en vero, profesión electricista de veinticinco años de edad, cuyas señas permanentes son: pelo negro; pelo negro, ojos negros, e iris al pelo, color azul, nariz regular, cara redonda, buca regular y fondo con grandes y prominentes crestas; dentadura completa y bien conservada en Barcelona, calle VI de Mayo, número 25, planta do octavo piso; procesado por estafa y secuestro; el día del 7.^o Regimiento Mixto de ingenieros y se encuentra en el Cuartel General de Artillería y el cuartel de la Infantería, donde el Juez instructor, D. Vicente Tardón a los siete, díes VI y el día de hoy se dirige en el Cuartel General de Artillería y Cuartel de Oficiales de la Plazuela de San Carlos, díes en la calle Santa Catalina, Dique, número 23; Madrid, 18 de Octubre de 1911.—El primer Teniente, Jefe de instrucción, Vicente Camacho Claver.

JG—4815

10839

VILA FERNÁNDEZ, José, natural de Cartaya, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión costillero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la villa de Cala, de la misma provincia; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, en el Cuartel de San Carlos, en San Fernando.—San Fernando, 11 de Octubre de 1911.—El Jefe de instrucción, José G. y Simónez de Madrid.

JM—4797

10840

VILCHES BRAJOS, José, natural de Osorno (Grenada), de estado casado, profesión carpintero, de cincuenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Mercado Grande, número 13, principal; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Gatastaica, de este Oficio, Secretaría del Dr. López de Pablo.

10923

(Continúa en la pág. 376.)

MINISTERIO DE LA GUERRA**JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR****SECRETARÍA****Dey de 20 de Julio de 1904.****GRUPO 1.^o — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES**

RELACIÓN de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO a que se refiere el crédito.	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Edad del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDITADO	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año								

MINISTERIO DE LA GUERRA

19	Junio.....	1900	Mayo 95 á Enero 99.....	279	12	1	Francisco Solbes Escortell.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Colón, núm. 23, efecta al Regimiento de Infantería de Covadonga, núm. 40 (Cuba).....	252,00
11	Febrero....	1911	Septiembre 96 á Mayo 97....	7.135	1	2	Antonio Alcané Ordías.....	Idem.....	Idem.....	45,47
10	Marzo.....	1911	Julio 95 á Septiembre 98....	>	2	3	José Díaz Gómez.....	Idem.....	Idem.....	565,05
11	Idem.....	1911	Enero 96 á Septiembre 98....	>	3	4	Antonio San Juan Expósito.....	Idem.....	Idem.....	406,95
17	Idem.....	1911	Enero 96 á Febrero 99....	>	4	5	Juan Cabrera Tormo.....	Idem.....	Idem.....	356,36
19	Idem.....	1911	Julio 95 á Septiembre 98....	>	5	6	Nicolás Marín Prieto.....	Idem.....	Idem.....	498,95
20	Idem.....	1911	Septiembre 96 á Febrero 99....	>	6	7	José Pastor Rubio.....	Idem.....	Idem.....	115,17
2	Abrii....	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98	>	7	8	Antonio Gutiérrez Olmo.....	Idem.....	Idem.....	121,34
16	Marzo....	1911	Idem.....	>	8	9	Vicente Pastor Tur.....	Cabo.....	Idem.....	124,95
20	Idem.....	1911	Julio 95 á Septiembre 98....	>	9	10	José Molina González.....	Sargento.....	Idem.....	577,79
24	Idem.....	1911	Idem.....	>	10	11	Luis Rodríguez Roldán.....	Idem.....	Idem.....	415,65
26	Abrii....	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98	>	11	12	Manuel González Delgado.....	Idem.....	Idem.....	200,60
21	Diciembre.	1910	Marzo á Diciembre 95.....	7.145	1	13	Dionisio García Expósito.....	Soldado.....	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba).....	106,65
21	Idem.....	1910	Idem.....	>	2	14	José Martínez Gisbet.....	Idem.....	Idem.....	78,10
22	Marzo....	1911	Enero 93 á Febrero 95....	>	3	15	Juan Guillén Rivera.....	Idem.....	Idem.....	376,40
27	Idem.....	1911	Idem.....	>	4	16	Antonio Serrano Altamira.....	Idem.....	Idem.....	306,10
3	Abrii....	1911	Enero 94 á Diciembre 95....	>	5	17	Ramón Belló Calleja.....	Idem.....	Idem.....	248,95
21	Idem.....	1911	Marzo á Diciembre 95....	>	6	18	José Galindo López.....	Idem.....	Idem.....	50,15
7	Mayo....	1911	Enero á Mayo 97.....	7.155	1	19	Enrique Arés Sento.....	Idem.....	Batallón de Vergara Peninsular, núm. 8 (Cuba).....	100,80
16	Marzo....	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98....	7.315	1	20	Blas Roselló Carceller.....	Sargento.....	Batallón de Cazadores de Mérida, núm. 13 (Cuba).....	425,25
16	Idem.....	1911	Idem.....	>	2	21	Manuel Moreno Latorre.....	Soldado.....	Idem.....	327,75
17	Idem.....	1911	Idem.....	>	3	22	Joaquín Segarra Salvador.....	Idem.....	Idem.....	387,50
21	Idem.....	1911	Idem.....	>	4	23	José Lledó Herrero.....	Idem.....	Idem.....	320,25
21	Idem.....	1911	Diciembre 95 á Febrero 98....	>	5	24	Juan Monforte Tena.....	Idem.....	Idem.....	176,90

30	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98	»	6	25	Julián Sánchez Musqui	Idem	Idem	126,50
6	Abril	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	8	26	Vicente Elxea Badí	Idem	Idem	290,50
19	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98	»	9	27	José Igual Canudos	Idem	Idem	20,00
19	Idem	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	10	28	Juan de Gracia Expósito	Idem	Idem	326,00
1. ^o	Mayo	1911	Diciembre 95 á Abril 97	»	11	29	Tomás Berne Box	Idem	Idem	223,25
3	Idem	1911	Diciembre 95 á Julio 97	»	12	30	Adolfo Coll Albert	Corneta	Idem	395,75
3	Idem	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	13	31	Vicente Inocencio Sigüenza	Soldado	Idem	221,75
3	Idem	1911	Idem	»	14	32	Pío Puig Aumásque	Sargento	Idem	341,50
4	Idem	1911	Idem	»	15	33	Juan Pérez Rodes	Músico	Idem	210,50
4	Idem	1911	Idem	»	16	34	Enrique González Soler	Idem	Idem	263,50
4	Idem	1911	Idem	»	17	35	José Martí Ferrer	Idem	Idem	241,00
5	Idem	1911	Idem	»	18	36	Rosendo Navarro Alfaro	Cabo	Idem	363,00
8	Idem	1911	Idem	»	19	37	Vicente Ortiz García	Soldado	Idem	353,25
8	Idem	1911	Diciembre 95 á Junio 98	»	20	38	Antonio Robres Gil	Cabo	Idem	403,30
8	Idem	1911	Diciembre 95 á Febrero 98	»	21	39	Vicente García Amorós	Soldado	Idem	404,75
8	Idem	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	22	40	Florencio Gómez Gómez	Idem	Idem	412,50
8	Idem	1911	Idem	»	23	41	Manuel Espallargas Iortas	Idem	Idem	362,25
8	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98.	»	24	42	José Beiver Albert	Idem	Idem	201,00
8	Idem	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	25	43	Genaro Vicente Ramírez	Cabo	Idem	229,50
8	Idem	1911	Idem	»	26	44	Antonio Puyo Sancho	Soldado	Idem	315,00
24	Idem	1911	Idem	»	27	45	Camilo Juliá Juliá	Idem	Idem	334,50
2	Junio	1911	Idem	»	29	46	Pedro Lázaro Burillo	Idem	Idem	244,75
2	Idem	1911	Idem	»	30	47	José Martínez Calvet	Idem	Idem	291,50
2	Mayo	1911	Idem	»	31	48	Pío Martínez Casanovas	Sargento	Idem	607,25
4	Junio	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98.	»	33	49	Pedro Prats Rifa	Soldado	Idem	127,00
4	Idem	1911	Enero 96 á Septiembre 98	»	34	50	Antonio Expósito Expósito	Sargento Cor- netas	Idem	373,50
8	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98.	»	35	51	Miguel Castro Mur	Soldado	Idem	102,25
8	Idem	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	36	52	Florencio Bosque Tierra	Cabo	Idem	321,75
9	Idem	1911	Idem	»	37	53	Faustino Gómez Landete	Educando Mú- sica	Idem	256,50
12	Idem	1911	Idem	»	38	54	Pedro Mcnreal Grau	Soldado	Idem	368,25
17	Idem	1911	Idem	»	39	55	Justo Ferrer Boveda	Cabo	Idem	339,50
18	Idem	1911	Idem	»	40	56	Martín Pérez Martínez	Corneta	Idem	450,50
18	Idem	1911	Idem	»	41	57	José Sánchez Esteve	Idem	Idem	259,25
18	Idem	1911	Diciembre 95 á Agosto 98	»	42	58	Vicente Murciano Gómez	Soldado	Idem	339,50
21	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98.	»	43	59	Patricio Berrueco Bonach	Idem	Idem	162,50
22	Idem	1911	Junio 96 á Octubre 98	»	44	60	Antonio Rodríguez Sánchez	Idem	Idem	171,25
22	Idem	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	45	61	Leoncio Carro Gómez	Idem	Idem	220,75
22	Idem	1911	Idem	»	46	62	Manuel Mayandía Gómez	Sargento	Idem	358,00
22	Idem	1911	Idem	»	47	63	José Escribá Monfort	Soldado	Idem	232,50
22	Idem	1911	Diciembre 95 á Diciembre 97	»	48	64	Blas Ventura Ibáñez	Idem	Idem	390,75
23	Idem	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	50	65	Mariano Gil Molinarez	Sargento	Idem	412,75
23	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98.	»	51	66	Salvador García Diaz	Soldado	Idem	134,25
24	Idem	1911	Junio 96 á Septiembre 98	»	52	67	Francisco Escríbano Burgos	Idem	Idem	141,80
25	Idem	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	53	68	Ignacio García Monferrer	Corneta	Idem	226,50
25	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 97	»	54	69	José Sarrión González	Soldado	Idem	96,25
26	Idem	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	55	70	Aniceto Millán Fraga	Idem	Idem	194,75
26	Idem	1911	Idem	»	56	71	Fernando Bernad Salvador	Idem	Idem	228,25
26	Idem	1911	Idem	»	57	72	Francisco Sánchez Andrés	Idem	Idem	260,50
26	Idem	1911	Idem	»	58	73	Domingo Galcarán Lucía	Idem	Idem	201,00
27	Idem	1911	Idem	»	59	74	Martín Membrado Moaforte	Idem	Idem	300,75
27	Idem	1911	Diciembre 95 á Marzo 98	»	60	75	Domingo Urzúa Abadía	Idem	Idem	409,00
29	Idem	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	61	76	Andrés Torres Mena	Cabo	Idem	358,75
30	Idem	1911	Diciembre 95 á Marzo 98	»	62	77	José Igual Simó	Soldado	Idem	335,50
3	Julio	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	63	78	Antonio Gil Solsona	Idem	Idem	324,50
13	Idem	1911	Idem	»	65	79	José Castelló Moliner	Idem	Idem	370,50
13	Idem	1911	Idem	»	66	80	José Vidal Martínez	Idem	Idem	360,75
14	Idem	1911	Idem	»	67	81	Gregorio Espíer Zamora	Idem	Idem	171,00
14	Idem	1911	Idem	»	68	82	Pedro Pérez Pernias	Idem	Idem	167,00
16	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98	»	69	83	José Salvador Samper	Educando mú- sica	Idem	49,00
16	Idem	1911	Idem	»	72	84	Manuel Sorolla Villa	Soldado	Idem	201,00
16	Idem	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	73	85	José Navarrete Martín	Sargento	Idem	679,00
16	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98	»	74	86	Vicente Bondía Libera	Cabo	Idem	261,00

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO a que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de creadores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								
16	Julio	1911	Marzo 96 á Septiembre 98....	»	75	87	Jesús Calabia Santos	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Mérida, núm. 13 (Cuba)...	203,00
16	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98	»	76	88	José Mañosa Sanfeliú	Idem	Idem.....	64,50
16	Idem	1911	Diciembre 75 á Septiembre 78	»	77	89	Salvador Cataluña Orán	Idem	Idem.....	235,50
17	Idem	1911	Idem.....	»	78	90	Francisco Pérez Mállez	Idem	Idem.....	316,25
18	Idem	1911	Idem.....	»	79	91	Abel Gil Catalá	Idem	Idem.....	362,25
22	Idem	1911	Idem.....	»	82	92	Manuel Soriano Calcuardo	Idem	Idem.....	404,50
22	Idem	1911	Idem.....	»	83	93	Casimiro Barrera Lahuerta	Idem	Idem.....	340,00
23	Idem	1911	Idem.....	»	84	94	Hipólito López Latorre	Idem	Idem.....	340,50
23	Idem	1911	Idem.....	»	85	95	Manuel Mirabete Blasco	Idem	Idem.....	356,75
23	Idem	1911	Idem.....	»	86	96	Antonio Blasco Ginés	Sargento	Idem.....	376,50
24	Idem	1911	Idem.....	»	87	97	Pascual Rífaterra Ariño	Soldado	Idem.....	286,50
24	Idem	1911	Idem.....	»	88	98	Fernando Martín Lumbreras	Idem	Idem.....	367,50
25	Idem	1911	Idem.....	»	89	99	José Martínez García	Músico'	Idem.....	197,25
26	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98	»	91	100	Casimiro Escamilla Soler	Soldado	Idem.....	105,00
27	Idem	1911	Idem.....	»	92	101	Domingo Ibáñez Ortiz	Idem	Idem.....	94,75
27	Idem	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98	»	93	102	Fructuoso Minguez Vallejo	Idem	Idem.....	195,00
27	Idem	1911	Diciembre 95 á Mayo 97	»	94	103	Francisco Salón Codina	Músico	Idem.....	239,50
28	Idem	1911	Diciembre 95 á Septiembre 98	»	97	104	Martín Murciano Vizcarra	Soldado	Idem.....	386,25
28	Idem	1911	Noviembre 95 á Junio 97....	»	98	105	Antonio Garzón Polo	Idem	Idem.....	64,75
28	Idem	1911	Idem.....	»	100	106	Pedro Frontán Angeles	Idem	Idem.....	355,50
28	Idem	1911	Septiembre 96 á Junio 97....	»	101	107	Rafael González Juanes	Idem	Idem.....	110,50
28	Idem	1911	Septiembre 95 á Junio 97....	»	102	108	Juan Tormos García	Idem	Idem.....	15,50
27	Mayo	1911	Junio 96 á Octubre 98....	7.317	1	109	Dionisio Varón Arrúa	Cabo.....	Primer Batallón del Regi- miento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba).....	261,00
9	Marzo	1911	Noviembre 96 á Marzo 98....	»	2	110	Miguel Navarro Iborra	Soldado	Idem.....	157,00
25	Idem	1911	Noviembre 96 á Noviembre 98	»	3	111	Antonio Calvet Moya	Idem	Idem.....	149,00
24	Idem	1911	Septiembre 96 á Febrero 98....	»	4	112	Enrique Hidalgo Vizcaíno	Cabo	Idem.....	72,00
12	Enero	1911	Febrero 94 á Febrero 99....	»	5	113	Juan Boch Roig	Soldado	Idem	400,00
10	Marzo	1911	Noviembre 98 á Febrero 99....	»	6	114	Domingo Martínez Rodrigo	Idem	Idem.....	156,00
13	Febrero	1911	Idem.....	»	7	115	Gregorio Mañes Cerverón	Idem	Idem.....	144,00
26	Enero	1911	Febrero 93 á Febrero 99....	»	8	116	Tomás Mari González	Idem	Idem.....	533,00
14	Marzo	1911	Noviembre 96 á Febrero 99....	»	9	117	Jerónimo Martínez Megal	Idem	Idem.....	144,00
16	Idem	1911	Idem.....	»	10	118	Francisco Alfonso Asensio	Idem	Idem.....	151,00
12	Idem	1911	Abril 95 á Febrero 99....	»	11	119	Pascual Bernad Beltrán	Idem	Idem.....	504,00
27	Enero	1911	Febrero 94 á Febrero 99....	»	12	120	José Compañy Ibáñez	Cabo	Idem.....	348,00
17	Junio	1911	Octubre 96 á Junio 97....	7.318	1	121	Remigio Sorli Beltrán	Soldado	Segundo Batallón del Regi- miento de Infantería de María Cristina, núm. 63, afecta al de San Quintín, núm. 47 (Cuba).....	431,25
31	Mayo	1911	Enero 96 á Junio 97....	7.319	1	122	Mariano Pastor Espeja	Sargento	Tercer Batallón del Regi- miento de Infantería de María Cristina, núm. 63 (Cuba).....	360,75
13	Julio	1911	Agosto 95 á Julio 96....	»	2	123	Aguustín Puig Ibáñez	Idem	Idem.....	103,75
15	Marzo	1911	Junio 95 á Junio 96....	»	3	124	Emilio Esquieras Beleta	Idem	Idem.....	92,50
26	Junio	1911	Julio 95 á Julio 96....	»	4	125	Doroteo Hernández Lechuga	Idem	Idem.....	334,25
3	Julio	1911	Julio 95 á Junio 96....	»	5	126	Enrique López Gómez	Cabo	Idem.....	49,25
9	Idem	1911	Idem.....	»	6	127	José Fernández Moya	Idem	Idem.....	249,75
26	Julio	1911	Idem.....	»	7	128	Rafael Lagares Avilés	Idem	Idem.....	207,00
22	Julio	1911	Idem.....	»	8	129	Jerónimo Ramos Rivera	Cabo	Idem.....	184,50
1º	Junio	1911	Octubre 95 á Junio 96....	»	9	130	José Badía Font	Soldado	Idem.....	82,00
28	Julio	1911	Idem.....	»	10	131	Benito Erice Salvador	Idem	Idem.....	84,00
21	Junio	1911	Julio 95 á Junio 96....	»	11	132	Daniel Martín Acosta	Idem	Idem.....	123,00

3	Julio	1911	Junio 95 á Junio 96.	x	12	133	Juan Martín Blanchard.	Idem.	Idem.	220,50
21	Junio	1911	Julio 95 á Junio 96.	x	13	134	Domingo Villarino Reinoso.	Idem.	Idem.	275,50
15	Julio	1911	Diciembre 95 á Junio 96.	x	14	135	Angel García Soler.	Idem.	Idem.	186,75
24	Junio	1911	Idem.	x	15	136	José Ayoso Cano.	Idem.	Idem.	157,00
15	Julio	1911	Noviembre 95 á Junio 96.	x	16	137	Francisco Santamaría Díaz.	Idem.	Idem.	77,80
3	Mayo	1911	Octubre 95 á Abril 96.	x	17	138	Primitivo Díaz Alcántara.	Idem.	Idem.	54,25
14	Julio	1911	Noviembre 95 á Junio 96.	x	18	139	Miguel Ramírez Román.	Idem.	Idem.	181,00
21	Junio	1911	Octubre 95 á Junio 96.	x	19	140	Pedro Chacal Torres.	Idem.	Idem.	117,00
21	Idem	1911	Enero á Junio 96.	x	20	141	Ramón Bello Incógnito.	Idem.	Idem.	124,50
23	Idem	1911	Idem.	x	21	142	José Benimeliz Sánchez.	Idem.	Idem.	89,25
4	Julio	1911	Octubre 95 á Junio 96.	x	22	143	Antonio Domínguez Jiménez.	Idem.	Idem.	81,25
26	Mayo	1911	Julio 95 á Junio 96.	x	23	144	Miguel Celdrán García.	Idem.	Idem.	260,00
13	Idem	1911	Noviembre 95 á Junio 96.	x	24	145	Francisco Muñoz Navarro.	Idem.	Idem.	158,50
21	Idem	1911	Julio 95 á Junio 96.	x	25	146	Juan Chaves Maágón.	Idem.	Idem.	247,25
21	Idem	1911	Idem.	x	26	147	Benito Gurria Hierro.	Idem.	Idem.	205,50
8	Junio	1911	Septiembre 1895.	x	27	148	Lorenzo Nuño López.	Idem.	Idem.	8,25
14	Idem	1911	Julio 95 á Junio 96.	x	28	149	Pedro Terraseo Tarrasés.	Idem.	Idem.	311,50
24	Idem	1911	Idem.	x	29	150	José Carballo Farreiro.	Idem.	Idem.	320,75
4	Idem	1911	Abril á Junio 96.	x	30	151	José Giner Torrasa.	Idem.	Idem.	82,50
26	Mayo	1911	Junio 95 á Abril 96.	x	31	152	Ginés Sáez Charcoetillo.	Idem.	Idem.	261,75
26	Junio	1911	Julio 95 á Junio 96.	x	32	153	José Arcediano Garrido.	Idem.	Idem.	258,00
27	Idem	1911	Septiembre 95 á Junio 96.	x	33	154	Eusebio Peiró Incógnito.	Idem.	Idem.	232,75
21	Idem	1911	Julio 95 á Junio 96.	x	34	155	Andrés Tapia Carral.	Idem.	Idem.	126,50
26	Idem	1911	Agosto 95 á Mayo 96.	x	35	156	José Pérez Froixa.	Idem.	Idem.	159,75
31	Mayo	1911	Abril y Mayo 95.	x	36	157	Francisco Valverde Sánchez.	Idem.	Idem.	52,50
10	Junio	1911	Agosto 95 á Enero 96.	x	37	158	Federico Soriano Guillén.	Idem.	Idem.	143,00
27	Idem	1911	Noviembre 95 á Junio 96.	x	38	159	Manuel Guerrero Sánchez.	Idem.	Idem.	188,50
16	Idem	1911	Idem.	x	39	160	Miguel Marínez Janeiro.	Idem.	Idem.	178,25
27	Mayo	1911	Enero á Octubre 97.	x	40	161	Emilio Terrerosa López.	Idem.	Idem.	116,45
20	Junio	1911	Septiembre 1895.	x	41	162	Francisco Merino Sánchez.	Idem.	Idem.	15,00
27	Mayo	1911	Enero á Octubre 96.	7,320	1	163	Antonio García Cuervas.	Idem.	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas, núm. 64 (Cuba).	170,00
26	Enero	1911	Abril á Octubre 96.	x	2	164	Angel Espián Núñez.	Idem.	Idem.	149,75
28	Junio	1911	Marzo á Junio 97.	x	3	165	Antonio Cereijo J.ón.	Idem.	Idem.	23,00
4	Enero	1911	Julio 95 á Octubre 96.	x	4	166	Cristóbal Gergal Liede.	Idem.	Idem.	429,10
21	Marzo	1911	Abril á Octubre 96.	x	5	167	Cristóbal Fernández Rosero.	Idem.	Idem.	169,75
12	Abril	1911	Enero á Octubre 96.	x	6	168	Fernando Ferrando Domínguez.	Idem.	Idem.	244,25
10	Diciembre	1910	Marzo 95 á Octubre 96.	x	7	169	José Roig Puebla jes.	Idem.	Idem.	315,41
14	Abril	1911	Agosto á Diciembre 95.	x	8	170	José Fernández Timojo.	Idem.	Idem.	76,25
12	Idem	1911	Octubre 95 á Octubre 96.	x	9	171	Luis Ortega Pérez.	Cabo.	Idem.	333,00
12	Idem	1911	Septiembre 95 á Octubre 96.	x	10	172	Pedro Modest Gil.	Soldado.	Idem.	339,75
6	Idem	1911	Marzo 91 á Octubre 96.	x	11	173	Simón Miguel Ruiz.	Idem.	Idem.	408,20
24	Idem	1911	Julio 95 á Octubre 96.	x	12	174	Vicente Ortega Pinasa.	Idem.	Idem.	410,60
12	Enero	1911	Idem.	x	13	175	Fernando Mena García.	Idem.	Idem.	422,75
2	Idem	1911	Enero á Octubre 96.	x	14	176	José Hernández Horcasitas.	Idem.	Idem.	211,75
10	Idem	1911	Idem.	x	15	177	Francisco Hernández Llanes.	Idem.	Idem.	226,25
13	Idem	1911	Idem.	x	16	178	José Gaudí Díaz.	Idem.	Idem.	23,90
24	Febrero	1911	Idem.	x	17	179	José Dávalos Loriente.	Idem.	Idem.	230,25
24	Abril	1911	Julio 95 á Octubre 96.	x	18	180	Francisco Aparicio Vital.	Idem.	Idem.	422,75
20	Idem	1911	Idem.	x	19	181	José López Gayosa.	Idem.	Idem.	389,50
19	Idem	1911	Idem.	x	20	182	José Ferreir Albadalejo.	Idem.	Idem.	311,25
2	Julio	1911	Agosto 95 á Octubre 96.	x	21	183	Manuel Pérez Cabrerizo.	Idem.	Idem.	316,25
20	Abril	1911	Abril 91 á Octubre 96.	x	22	184	Miguel Trujillo Zapata.	Idem.	Idem.	469,16
27	Idem	1911	Enero 92 á Septiembre 98.	x	23	185	Valentín Paudo Rodríguez.	Idem.	Idem.	632,80
2	Mayo	1911	Julio 95 á Octubre 96.	x	24	186	Martín Niña Peralé.	Idem.	Idem.	370,00
26	Junio	1911	Enero á Mayo 97.	7,321	1	187	Manuel Pekey Rivas.	Idem.	Idem. de Isabela la Católica, núm. 75 (Cuba).	72,00
14	Mayo	1911	Abril á Agosto 95.	x	2	188	Valentín García Pafanante.	Idem.	Idem.	105,50
28	Abril	1911	Octubre 95 á Junio 97.	x	3	189	Juan González Espósito.	Idem.	Idem.	150,25
12	Mayo	1911	Idem.	x	4	190	Leandro Pérez Andollo.	Idem.	Idem.	190,25
21	Abril	1911	Idem.	x	5	191	Antonio González Exposito.	Idem.	Idem.	220,00
16	Enero	1911	Octubre 95 á Junio 97.	x	6	192	Rafael Moreno Gómez.	Idem.	Idem.	231,00
26	Abril	1911	Idem.	x	7	193	Blas Ruiz Sánchez.	Idem.	Idem.	204,50
6	Mayo	1911	Marzo 95 á Junio 97.	x	8	194	Leandro Cantón Lastra.	Idem.	Idem.	622,75

16	Agosto.....	1908	Idem.....		4	244	Bartolomé García Sánchez.....	Idem.....	2.250,00
21	Junio.....	1908	Idem.....		5	245	Emilio Merino Riera.....	Idem.....	2.250,00
21	Idem.....	1908	Idem.....		6	246	Sixto Moreno Alonso.....	Idem.....	2.250,00
15	Septiembre.	1908	Idem.....		7	247	Francisco Llotge Torrán.....	Capián.....	1.350,00
15	Idem.....	1908	Idem.....		8	248	Juan Domínguez Calvo.....	Idem.....	1.350,00
16	Agosto.....	1908	Idem.....	7.352	9	249	Francisco Roseló Servirá.....	2º Teniente...	877,50
26	Abril.....	1911	Idem.....		1	250	Juan Mateo Campos.....	1.er Teniente de Caballería.	
5	Octubre....	1910	Idem.....		2	251	José Rich Font.....	Idem.....	561,50
7	Abril.....	1910	Idem.....		3	252	Luis Palacio Alvargonzález.....	Idem de Infan- tería.....	242,00
22	Julio.....	1910	Febrero á Mayo 99.....	7.353	1	253	Ramón Jiménez Lomas.....	Oficial 1.º.....	75,00
								Habilitación del Cuerpo Au- xiliar de Oficinas milita- res (Filipinas).....	2.065,90
								TOTAL.....	86.645,62

MINISTERIO DE MARINA

GRUPO 1.º—CONCEPTO A

12	Julio	1900	Mayo á Julio 98.....	51	36	1	D. Gerardo Fontela Díaz.....	Maquinista mayor.....	Comisión liquidadora del Apostadero de la Habana.
12	Idem.....	1900	Idem.....	>	39	2	Eugenio Rodríguez Bárcena.....	Teniente de Navío.....	86,10
12	Idem.....	1900	Idem.....	>	45	3	Gabriel Montesino Dendoy.....	Médico 2.º.....	116,15
									86,10
								TOTAL.....	288,35

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA

GRUPO 1.º—CONCEPTO C

FIANZAS

5	Octubre...	1900	Año 1880.....	1.811	1	1	Herederos de D. Manuel Prieto Pichardo.....	»	Dirección general de la Deuda.
									2.000,00
								TOTAL.....	2.000,00

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1.º.....	Pesetas.
Idem de los fd. del fd. de Marina, grupo 1.º.....	86.645,62
Idem de los fd. de la Dirección general de la Deuda, grupo 1.º.....	288,35
	<u>2.000,00</u>
TOTAL GENERAL.....	\$9.933,97

1081.

WALVER STREIBOL, Enrique, hijo de Enrique y de María, de estado soltero, profesión marinero mercante, de treinta y seis años de edad, natural y vecino de Schenstrigen (Alemania); domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Murcia.

10800

Decreto de privación fianzaderos.

ARCHIDONA

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y resarcido de una carga de siete de nueve sesobas, que en la madrugada del día 6 del corriente mes lo fue hurtada al vecino de Casabermeja, José Fernández Moreno, en la reseña d^a camino de Málaga y próximo al cortijo del ventorro, término de Villanueva del Rasario, en virtud de que el Fernández se detuvo á hacer una necesidad, siendo encontrada la caballería que conducía expresada carga, apretada de la citada reseña á unos 40 metros y otros tantos del repetido cortijo ventorro con las alforjas del citado Fernández, y una de las sogas con que sujetaba la carga de reseña, y caso de ser habida prorría á disposición de este juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Archidona, 13 de Octubre 1911.—D. Diego Egea y Molina.

JO—10800

SAGUNTO

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por la presente requisitoria, que se insarcirá en los porfolios oficiales, se encarga á todas las autoridades, Guardia Civil e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y resarcido de la caballería propiedad de Juan Ramón Soler, cuyas señas se expresan á continuación, la cual fué robada el dia 18 de Agosto último, por la noche pasada, caso de ser habida á disposición de este juzgado, en virtud de las personas en cuya poder se halle, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Una jaca pampionesa, de cinco años, negra, estrecha, fierro S., con sus correspondientes anejos.

Sagunto, 15 de Octubre de 1911.—Francisco Catalá.—P. S. M., José Amet.

JO—10880

Decreto fianzaderos Municipales

CHAMARTÍN DE LA ROSA

En el expediente de juicio de faltas número 101 del año en trámite, se ha dictado la sentencia cuya crux y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa, á 21 de Septiembre de 1911, el Sr. Juan Arguñez, Juez municipal de la misma, con los Adjuntos D. Gabriel Alonso Cánovas y D. Celestino Gutiérrez Itávera; habiendo visto esto expediente de juicio de faltas, seguido contra Manuel Díaz, vecino de esta villa, cuyas de-

más circunstancias no constan, sobre faltas de Francisco Tuñón Sanz, en el que también ha sido parte el señor Fiscal, en representación de la acción pública;

«Hallamos que debemos condonar y considerar a Manuel Díaz, como autor de la falta que se persigue en este juicio, á la pena de diez días de arresto menor, pago de 12 pesetas por indemnización civil al ofendido Francisco Tuñón Sanz, y costa; y en caso de insolvencia, por razón de la indemnización, al acreedor personal correspondiente.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Arguñez.—Gabriel Alonso.—Celestino Gutiérrez.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Vicente Fernández.

Y con el fin de qué sirva de notificación á Manuel Díaz, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, á 13 de Octubre de 1911.—El Secretario, Vicente Fernández.—V. D.: el Juez municipal, Juan Arguñez.

JO—10844

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este juzgado bajo el número 1.702 de orden del año actual, contra Juan Martínez Yébenes, por el que se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Joaquín Díaz Cababate y Adjuntos, D. Fernando Garralda, y Adjunto D. Ramón Magaña y D. Luis Jiménez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal en falta, seguidas entre partes de la villa el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Cano Rodríguez, de la otra, como juzgálo, cuya crux y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condonar y considerar á José Cano Rodríguez, á la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y notificárselo este juzgado por medio de oficio los cuales se harán en los sitios públicos de correspondiente localidad en la GACETA DE MADRID.

«Si por esta sentencia lo permaneciere, mandamos y firmamos.—Fernando Garralda.—Luis Jiménez de la Presa.—R. Jiménez Magaña.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y servir de diligencia en forma de acuerdo entre Juez Martínez Yébenes, cuya actual dirección y paradero se ignora, expido el presente, visto por Su Señoría y salvo de la del juzgado, en Madrid á 14 de Octubre de 1911.—El Secretario, Celestino Fernández.—Visto beneplacito.—JO—10848

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 1.920 de orden del año actual, contra Eusebio Muñoz Rico, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Lorenzo Díaz Santos y D. Francisco Morón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de falta, seguidas entre partes de la villa el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eusebio Muñoz Rico, de la otra, como denunciado, cuya crux y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condonar y considerar al denunciado, Eusebio Muñoz Rico, á la pena de diez días de arresto que deberá sufrir en su domicilio, para lo cual se expedirá la oportunísima cédula al Alguacil de turno; y al pago de las costas del juicio y notificársela este juzgado por medio de cédula que se entregará al Alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco Moreno.—Lorenzo Díaz Santos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y servir de diligencia en forma de acuerdo entre partes de la villa el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Ballester, el Secretario, José Ballester.—V. D.: el Secretario, José Ballester.—V. D.: Nicolás Morales.

JO—10849

MADRID—UNIVERSIDAD

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Joaquín Díaz Cababate y Adjuntos, D. Federico Navarro Delgado y D. Leandro Magaña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de falta, seguidas entre partes de la villa el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Cano Rodríguez, de la otra, como juzgálo, cuya crux y demás circunstancias ya constan anteriormente,

«Hallamos que debemos condonar y considerar á José Cano Rodríguez, á la pena de 35 pesos de multa y pago de las costas del juicio, y cumplirla en pena personal subsidiaria correspondiente á la misma de un día de arresto por cada cinco pesos y el pago de las costas de este juicio, poniéndose en conocimiento d. P. Separándose esta resolución, notificándosesta sentencia preventivamente que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Díaz Cababate.—Federico Navarro.—Leandro Magaña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Díaz Cababate, Juez municipal del distrito de la Universidad, cuando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, se quedó la Gaceta en Madrid.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y servir de diligencia en forma de acuerdo entre partes de la villa el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José V. Fernández, el Secretario, José V. Fernández.—V. D.: el Secretario, José V. Fernández.

JO—10900

MADRID.—List. TIR. «Sociedad de RIVADAVIEJA». Pago de 500 Vistalete, nro. 20